

**UNIVERSIDAD SANTO TOMÁS SECCIONAL VILLAVICENCIO**

**FACULTAD DE DERECHO**

**LINEAMIENTOS DE OPCIONES DE GRADO – PREGRADO**

*Opciones Aprobadas en Consejo de Facultad el 05 de febrero del 2025- Acta XX del 2025*

*Opciones Aprobadas en Consejo Académico Particular el 28 de abril del 2025- Acta 04 del 2025*

*Reglamento de Opciones Aprobado en Consejo de Facultad el 07 de mayo del 2025  
Se establece como Vigencia desde el 14 de Julio del 2025*

## Contenido

PREÁMBULO .....	3
CAPÍTULO I. OBJETIVO DE LOS LINEAMIENTOS DE OPCIONES DE GRADO UNIFICADOS .....	4
ARTÍCULO 1. OBJETIVO.....	4
CAPÍTULO II. DE LAS OPCIONES DE GRADO .....	4
ARTÍCULO 2. OPCIONES DE GRADO.....	4
ARTÍCULO 3. JUDICATURA.....	4
ARTÍCULO 4. PRÁCTICA INVESTIGATIVA: .....	5
ARTÍCULO 5. COTERMINAL .....	6
ARTÍCULO 6. SEMILLEROS DE INVESTIGACIÓN Y GRUPOS DE ESTUDIO:.....	7
ARTÍCULO 7. AUXILIARES DE INVESTIGACIÓN: .....	10
ARTÍCULO 8. PONENCIA Y MOVILIDAD INTERNACIONAL: .....	11
ARTÍCULO 9. CONTRATO DE APRENDIZAJE Y/O PRÁCTICA DE CONVENIO: .....	14
ARTÍCULO 10. PRESENTACIÓN DE ACCIÓN PÚBLICA DE INCONSTITUCIONALIDAD: .....	15
ARTÍCULO 11. DEL TRABAJO DE GRADO.....	16
CAPITULO III – GENERALIDADES DE LA OPCIÓN DE GRADO.....	23
ARTÍCULO 12. CRONOGRAMAS.....	23
ARTÍCULO 13. INSCRIPCIÓN DE LA OPCIÓN DE GRADO.....	23
ARTÍCULO 14. TÉRMINO PARA GRADUARSE.....	23
ARTÍCULO 15. CRITERIOS DE CALIFICACIÓN PARA LAS OPCIONES DE GRADO: AUXILIAR DE INVESTIGACIÓN; SEMILLERO O GRUPO DE INVESTIGACIÓN; TRABAJO DE INVESTIGACIÓN (MONOGRAFÍA Y/O TESIS); Y PONENCIA INTERNACIONAL: .....	23
ARTÍCULO 16. CRITERIOS DE CALIFICACIÓN PARA LAS OPCIONES DE GRADO: CONTRATO DE APRENDIZAJE Y/O PRÁCTICA DE CONVENIO; Y PRÁCTICA INVESTIGATIVA: .....	24
ARTÍCULO 17. RECONOCIMIENTOS.....	24
ARTÍCULO 18. DE LAS SANCIONES EN RELACIÓN CON LAS OPCIONES DE GRADO. ....	25
CAPÍTULO IV. COMITÉ DE OPCIONES DE GRADO.....	25
ARTÍCULO 19. COMITÉ DE OPCIONES GRADO.....	25
ARTÍCULO 20. INTEGRACIÓN DEL COMITÉ DE OPCIONES GRADO. ....	26
ARTÍCULO 21. FUNCIONES DEL COMITÉ DE OPCIONES DE GRADO. ....	26
CAPÍTULO V. VIGENCIA .....	26
ARTÍCULO 22. VIGENCIA.....	27
ARTÍCULO 23. DEL REGLAMENTO ANTERIOR.....	27
ANEXO 1.....	28
ANEXO 2.....	29

## PREÁMBULO

De acuerdo con el reglamento general estudiantil de pregrado multicampus, Título IX Opciones de grado y Reglamento de grado, Capítulo I en su Artículo 62 enuncia que: “Las Facultades establecerán en su reglamentación particular las opciones de grado declaradas en los documentos soporte y anexos para cada programa académico, señalando las particularidades y los requisitos”.

## CAPÍTULO I. OBJETIVO DE LOS LINEAMIENTOS DE OPCIONES DE GRADO UNIFICADOS

**ARTÍCULO 1. OBJETIVO.** Establecer los lineamientos de las opciones de grado, para el pregrado de la Facultad de Derecho de la Universidad Santo Tomás, Seccional Villavicencio, con fundamento en el Reglamento Multicampus.

## CAPÍTULO II. DE LAS OPCIONES DE GRADO

**ARTÍCULO 2. OPCIONES DE GRADO.** Las opciones de grado establecidas por el Comité Curricular Multicampus (CCM) para el Programa de Derecho son las siguientes:

1. Judicatura.
2. Práctica investigativa.
3. Espacio de Formación Coterminal.
4. Semilleros o Grupos de Investigación.
5. Auxiliar de Investigación.
6. Ponencia Internacional y Sistematización de Experiencias
7. Contrato de Aprendizaje y/o Práctica Convenio.
8. Presentación de acción pública de inconstitucionalidad
9. Trabajo de Investigación (Monografía/tesina).

## JUDICATURA

**ARTÍCULO 3. JUDICATURA.** La judicatura es una etapa de formación práctica, supervisada por el Consejo Superior de la Judicatura en la que los estudiantes de Derecho aplican los conocimientos teóricos adquiridos en entidades públicas o privadas.

### 3.1 LINEAMIENTOS DE LA JUDICATURA COMO OPCIÓN DE GRADO:

<b>Recepción de solicitud:</b>	El Comité de Opciones de Grado recibirá la solicitud de judicatura en el sitio web oficial de la facultad de derecho.
<b>Entidades:</b>	El estudiante elige en que entidad pública o privada va a realizar su judicatura, si no existe convenio con esa institución, se procede a tramitar a través de la oficina jurídica de la universidad el respectivo convenio.
<b>Requisitos para optar a esta opción de grado:</b>	A. Certificación de materias terminadas (realizar el pago del certificado y descargarlo de la plataforma SAC).

	<p>B. Fotocopia de la Cédula. C. Certificado de EPS activa. D. Carta de nombramiento de la entidad donde va a realizar la judicatura. E. Carta de presentación (si es requerida) F. El Certificado de afiliación de la ARL, el cual se debe tramitar a través de la entidad donde realizará la judicatura o en su defecto en la Oficina de Talento Humano de la Universidad, una vez los documentos indicados se hayan verificado por la Facultad.</p>
<b>Documentos que se deben aportar para el proceso de grado:</b>	<p>A. Resolución emitida por el Consejo Superior de la Judicatura o quien haga sus veces, para ser presentada ante la Facultad de Derecho.</p> <p><i>Nota:</i> No se reconocerán actas de posesión ni documentos diferente al solicitado. El anterior trámite se debe realizar personalmente por el estudiante.</p>

## PRÁCTICA INVESTIGATIVA

**ARTÍCULO 4. PRÁCTICA INVESTIGATIVA:** es aquella en la cual el estudiante de Derecho servirá de apoyo en el desarrollo de las funciones propias de la facultad en articulación con el Centro de Investigaciones de la Seccional Villavicencio.

### 4.1 LINEAMIENTOS DE LA PRÁCTICA INVESTIGATIVA COMO OPCIÓN DE GRADO:

<b>Recepción de solicitud:</b>	El Comité de Opciones de grado recibirá la solicitud de la opción de grado "práctica investigativa" en el sitio web oficial de la facultad de derecho
<b>Requisito para optar a esta opción de grado:</b>	<p>A. Ser estudiante por lo menos de octavo (8) semestre.</p> <p>B. Carta de invitación emitida por el decano del Programa, o el director del Centro de Investigaciones donde se manifieste la invitación a realizar práctica de investigación</p>

<p><b>Documentos que se deben aportar para el proceso de grado:</b></p>	<p>A. El estudiante deberá certificar <b>nueve (09) meses</b> de práctica al interior del programa certificada por la Decanatura Académica o el director del Centro de Investigaciones o quien haga sus veces.</p> <p>B. El estudiante deberá entregar un producto que sistematice su experiencia que debe estar cargado en el Repositorio Institucional.</p> <p>C. Carta dirigida al Consejo de Facultad con el visto bueno del director de la Unidad o dependencia donde se realizó la práctica investigativa, solicitando la aprobación de su opción de grado. Para lo anterior se deberá allegar la sistematización de experiencia ya publicada en el repositorio institucional.</p>
---	--

## ESPACIO DE FORMACIÓN COTERMINAL

**ARTÍCULO 5. COTERMINAL:** se denomina espacio de formación coterminal, a los espacios académicos que se cursan en niveles superiores (posgrados) de la seccional Villavicencio como opción de grado de un nivel inferior (pregrado) de la Seccional Villavicencio.

### 5.1 LINEAMIENTOS DEL ESPACIO DE FORMACIÓN COTERMINAL COMO OPCIÓN DE GRADO:

<p><b>Recepción de solicitud:</b></p>	<p>El Comité de Opciones de grado y la Decanatura recibirá la solicitud de la opción de grado en el sitio web oficial de la Facultad de Derecho, con el formato establecido por el área de posgrados y admisiones.</p>
<p><b>Requisitos para optar a esta opción de grado:</b></p>	<p>El estudiante deberá cumplir con los siguientes requisitos:</p> <p>A. Haber cursado y aprobado todos los espacios académicos de noveno semestre (9°) del programa de Derecho.</p> <p>B. Promedio acumulado igual o superior a tres coma cinco (3,5).</p> <p>C. No superar el tiempo de un año (1) desde la aprobación de la totalidad de los créditos del programa, hasta la solicitud de aprobación de su opción.</p> <p>D. Carta de solicitud de postulación dirigida al Coordinador del posgrado manifestando su intención de coterminal como opción de grado.</p>

<p><b>Requisitos para validar la coterminal como opción de grado:</b></p>	<p>El estudiante deberá cumplir los siguientes requisitos para tener como válida la opción de grado:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>A. Haber cursado y aprobado la totalidad de espacios académicos y créditos del programa de Derecho (pregrado).</li> <li>B. No superar el tiempo de (02) años desde la aprobación de la totalidad de los créditos del programa de pregrado hasta la aprobación final del desarrollo del posgrado emitida por el Comité de Opciones de Grado.</li> <li>C. Para cualquier posgrado, el estudiante debe haber aprobado el <b>50% de los créditos académicos del programa de posgrado, y</b> matriculado en el siguiente periodo académico.</li> <li>D. Haber presentado pruebas Saber Pro del programa de derecho (Pregrado)</li> </ul> <p><b>Nota:</b> A la entrada en vigencia de la presente opción de grado, no aplicará a estudiantes activos de posgrados, que ya estén en curso de sus estudios.</p>
---	---

## SEMILLEROS Y GRUPOS DE INVESTIGACIÓN

### ARTÍCULO 6. SEMILLEROS DE INVESTIGACIÓN Y GRUPOS DE ESTUDIO.

#### DEFINICIÓN:

- A. **Semilleros de investigación:** un semillero es un grupo de estudiantes de pregrado o posgrado que se agrupan para desarrollar habilidades investigativas bajo la guía de docentes investigadores, con el objetivo de fomentar la cultura investigativa y contribuir a la generación de conocimiento, avalado por un grupo de Investigación, desarrollo tecnológico o de innovación, acompañado por uno o más docentes, vinculado(s) a un grupo de Investigación, desarrollo tecnológico o de innovación reconocido por el Ministerio.
- B. **Grupo de Estudio:** us un conjunto de personas que se reúnen para investigar y generar productos de conocimiento en uno o varios temas, siguiendo un plan de trabajo a corto, mediano o largo plazo, con el objetivo de solucionar un problema específico. Estos grupos pueden estar conformados por investigadores, estudiantes, profesores y otros profesionales que comparten intereses comunes en un área del conocimiento.

## 6.1 LINEAMIENTOS DE SEMILLEROS INVESTIGACIÓN COMO OPCIÓN DE GRADO.

<b>Recepción de solicitud:</b>	Deben aplicar a las convocatorias de cada semillero y su inclusión en los formatos institucionales de vinculación a cargo del coordinador (a) respectivo:
<b>Requisitos para optar a esta opción de grado:</b>	A. Carta emitida por el coordinador o líder de estrategia de Ciencia Tecnología e Investigación (CTeI) que acepte la vinculación al semillero.
<b>Requisitos para validar la opción de grado</b>	<p>Los trabajos de investigación de los estudiantes miembros de semilleros de investigación reconocidos por la Facultad de Derecho, que deseen optar a esta opción de grado, deberán cumplir los siguientes requisitos:</p> <p>A. Certificado de constancia de tiempo de vinculación de mínimo un (1) año al semillero de investigación.</p> <p>B. Realizar un producto de investigación dentro del semillero, elaborando y presentando una ponencia con cualquiera de los productos.</p> <p>C. Publicación como producto de investigación.</p> <p>D. Evidencia de la ponencia nacional o internacional del producto.</p>
<b>Producto para entregar:</b>	<p>El estudiante podrá escoger una de las siguientes opciones como producto entregable de la opción de grado semillero de investigación:</p> <p>A. Producto de generación de nuevo conocimiento o de apropiación social de conocimiento</p> <p>B. Productos resultados de actividades de desarrollo tecnológico e innovación,</p> <p>C. Artículo de investigación en revista que cuente con Comité Editorial o Comité Científico.</p> <p>Este producto debe <b>publicarse en una ponencia nacional o internacional</b>, estar revisado por el docente investigador y publicado por el Centro de Recursos para el Aprendizaje y la Innovación (CRAI) en el Repositorio.</p>
<b>Requisitos del artículo sometido a publicación en</b>	Para cumplir con este requisito, el estudiante debe hacer la búsqueda para su proyecto de investigación, de

<b>revista indexada como producto de investigación:</b>	mínimo de tres (03) revistas indexadas Nacionales e Internacionales reportadas por Publindex, Scopus o WoS en las que podría publicar sus resultados de investigación. Adicionalmente podrá sugerir tres (03) revistas nacionales o internacionales que al menos cuenten con Comité Editorial o Comité Científico.
<b>Requisitos de la Ponencia:</b>	<p>A. Ser de una institución académica, red, o institución de desarrollo tecnológico e innovación.</p> <p>B. Ser de carácter regional, nacional o internacional.</p> <p>C. Contar con la publicación de sus memorias con su respectivo ISSN, debido a su valor en el sistema nacional de ciencia, tecnología e innovación de Minciencias.</p> <p>D. Contar con comité académico y científico.</p> <p>E. Contar con evaluación por pares.</p>

## 6.2 LINEAMIENTOS DE GRUPOS DE ESTUDIO COMO OPCIÓN DE GRADO:

<b>Recepción de solicitud:</b>	Deben aplicar a las convocatorias de cada grupo de estudio y su inclusión en los formatos institucionales de vinculación a cargo del coordinador (a) respectivo:
<b>Requisitos para optar a esta opción de grado:</b>	A. Carta emitida por el coordinador o líder de estrategia CTeI que acepte la vinculación al grupo de estudio.
<b>Requisitos para validar esta opción de grado:</b>	<p>A. Contar con un mínimo de 2 años (continuos) de vinculación con el Grupo de Estudio, al momento de optar por esta opción de grado.</p> <p>B. El estudiante debe haber contribuido a la generación de <b>al menos un (1) producto</b> de generación de nuevo conocimiento o de apropiación social del conocimiento reconocido por MinCiencias o por la política institucional de investigación.</p> <p>Este producto debe <b>publicarse</b> por el Centro de Recursos para el Aprendizaje y la Innovación (CRAI) en el Repositorio Institucional.</p>

<b>Producto a entregar:</b>	<p>Además de los productos del literal B anterior, el estudiante podrá presentar una sistematización de experiencias.</p> <p><b>Sistematización de la experiencia en el Grupo de Investigación.</b> Consiste en la interpretación crítica, debidamente documentada, del proceso vivido por el estudiante dentro del Grupo de Investigación, que evidencie su <b>rol activo</b> y los aprendizajes generados. El informe seguirá la metodología de sistematización reconocida por la literatura especializada y las directrices Minciencias para productos de Apropiación Social del Conocimiento.</p>
-----------------------------	---

### 6.3 PROCEDIMIENTO COMO OPCIÓN DE GRADO

- A. El Comité de Opciones de Grado verificará el cumplimiento de los requisitos y dará aval para ser presentado al Consejo de Facultad
- B. El Consejo de Facultad decidirá su aprobación como Opción de Grado.

## AUXILIARES DE INVESTIGACIÓN

**ARTÍCULO 7. AUXILIARES DE INVESTIGACIÓN:** es un estudiante avanzado que colabora a profesores en proyectos de investigación en el programa de derecho. Sus tareas incluyen buscar y analizar información legal, redactar documentos académicos, y participar en actividades relacionadas con la investigación.

### 7.1 LINEAMIENTOS DE AUXILIARES DE INVESTIGACIÓN COMO OPCIÓN DE GRADO:

<b>Recepción de la Solicitud:</b>	El Comité de Opciones de grado recibirá la solicitud de optar a esta opción de grado.
<b>Requisitos para optar a esta opción de grado</b>	A. Carta emitida por el coordinador o líder de estrategia CTel que acepte el acompañamiento del estudiante en calidad de auxiliar de investigación.
<b>Requisitos para validar la opción de grado:</b>	A. Certificado de permanencia de al menos un (1) año en el grupo de investigación.

	<p>B. Evidencia de la participación en al menos 2 coloquios o eventos académicos.</p> <p>C. Certificación de publicación o link donde conste de publicación. La publicación podrá ser Cualquier producto de (i) generación de nuevo conocimiento, o (ii) productos resultados de actividades de desarrollo tecnológico e innovación según estándar Min Ciencias, o (iii) producto de apropiación social de conocimiento, o (iv) artículo de investigación en revista que cuente con comité editorial o comité científico.</p>
<p><b>Funciones de los auxiliares de investigación:</b></p>	<p>A. Colaborar en labores de recolección, procesamiento y análisis de la información, bajo la responsabilidad directa del docente investigador.</p> <p>B. Participar en las reuniones del proyecto, a fin de integrar el equipo de investigación en el nivel formativo.</p> <p>C. El auxiliar participará del ejercicio de publicación y visibilidad científica que resulte del proceso de investigación.</p> <p>D. Otras actividades que se le asignen en relación con sus funciones.</p> <p>E. Presentar su proyecto en eventos científicos.</p>

## MOVILIDAD CON PONENCIA INTERNACIONAL Y MOVILIDAD CON SISTEMATIZACIÓN DE EXPERIENCIA

**ARTÍCULO 8. PONENCIA Y MOVILIDAD INTERNACIONAL:** En el caso de ponencia internacional el estudiante debe participar en un semillero de investigación o grupo de estudio, en el que se le brindará al estudiante, la orientación, dirección y asesoría al estudiante para realizar la ponencia internacional.

**PARÁGRAFO.** La oferta de esta opción de grado está sujeta a la disponibilidad y cronograma planteado por la Facultad de Derecho, la cual tendrá la autonomía de permitir o no a sus estudiantes realizar la misma.

## 8.1 LINEAMIENTOS DE MOVILIDAD CON PONENCIA INTERNACIONAL COMO OPCIÓN DE GRADO:

<p><b>Requisitos para optar a esta opción de grado</b></p>	<p>A. Para que el estudiante pueda matricular esta opción de grado, es necesario que cumpla con un promedio académico acumulado mínimo tres punto ocho (3.8).</p> <p>B. Constancia de la invitación al evento en el que se realizará la ponencia.</p> <p>C. Carta de aceptación de un docente que acepte el asesoramiento al estudiante en su ponencia.</p>
<p><b>Requisitos para validar esta opción de grado</b></p>	<p>En esta opción de grado, el estudiante debe aprobar la totalidad de las condiciones estipuladas en el periplo correspondientes a:</p> <p>A. Asistencia y cumplimiento del 100% del itinerario de la misión académica.</p> <p>B. Entrega de un ensayo reflexivo (working paper) escrito bajo la asesoría, condiciones y actividades programadas por su docente asesor.</p> <p>C. Registro audio visual publicado en el repositorio institucional (por ejemplo, un video de toda su intervención en el evento).</p>
<p><b>Plazo para la elaboración:</b></p>	<p>A partir de la fecha de finalización de la ponencia, el estudiante tendrá un plazo de 6 (seis) meses para concluir el ensayo reflexivo y presentarlo ante los jurados de la Facultad.</p>
<p><b>Condiciones de calidad para la elaboración del ensayo</b></p>	<p>Título del ensayo.</p> <p>Un párrafo por cada uno de los siguientes puntos:</p> <p><b>Tema:</b> Explicación del tema y justificación de su escogencia. <b>Problema:</b> Exposición y explicación del problema.</p> <p><b>Pregunta problema e hipótesis:</b> Exposición y explicación de la hipótesis.</p> <p><b>Plan de trabajo:</b> Exposición de la metodología a trabajar y la manera cómo va a desarrollar el ensayo en cada una de sus secciones.</p> <p><b>Introducción.</b></p> <p>A. Argumentos a favor de la hipótesis.</p> <p>B. Exposición de argumento X que apoya la hipótesis, con sus respectivas razones.</p>

	<p>C. Exposición del argumento Y que apoya la hipótesis, con sus respectivas razones.</p> <p><b>Argumentos en contra u objeciones.</b></p> <p>A. Exposición de las objeciones con sus respectivos argumentos relacionados directamente con la hipótesis</p> <p>B. Razones por las que no se aceptan las objeciones.</p> <p>C. Propuestas Alternativas.</p> <p>D. Exposición de las propuestas que aparecen frente a la hipótesis con sus respectivos argumentos.</p> <p><b>Recapitulación y conclusión.</b> Máximo dos párrafos</p> <p>A. Incluye un brevísimo resumen de lo dicho hasta el momento en el ensayo. Repetición de la hipótesis y el argumento principal con el que la defiende, pero ahora de un modo breve y esquemático. Enunciación de la conclusión.</p> <p><b>Bibliografía.</b></p> <p>A. El working paper (ensayo) no superará una extensión máxima de 10 páginas sin incluir portada, contra portada, tabla de contenido, anexos y bibliografía. El trabajo cumplirá con las normas APA vigentes al momento de su presentación.</p>
--	--

## 8.2 LINEAMIENTOS DE MOVILIDAD CON SISTEMATIZACIÓN DE EXPERIENCIA COMO OPCIÓN DE GRADO:

<b>Requisitos para optar a esta opción de grado</b>	<p>A. Para que el estudiante pueda matricular esta opción de grado, es necesario que cumpla con un promedio académico acumulado mínimo cuatro punto cero (4.0), y aplicar a la convocatoria de movilidad internacional vigente en la Facultad.</p> <p>B. Carta de aceptación del docente que acompañará la movilidad.</p>
<b>Desarrollo</b>	El estudiante deberá asumir los costos de la respectiva misión internacional, que se realizará a través de operador turístico y un docente asignado.

	El estudiante deberá acompañar el itinerario propuesto de la misión internacional.
<b>Documento a entregar:</b>	<b>La Sistematización de la experiencia:</b> consiste en la interpretación crítica, debidamente documentada, del proceso vivido por el estudiante dentro de la misión internacional, que evidencie su <b>rol activo</b> y los aprendizajes generados. El informe seguirá la metodología de sistematización reconocida por la literatura especializada y las directrices Minciencias para productos de Apropiación Social del Conocimiento.
<b>Presentación de la propuesta del ensayo.</b>	El estudiante tiene máximo tres (03) meses para hacer entrega de la sistematización de experiencia al docente acompañante de la movilidad.
<b>Requisitos para validar la sistematización de experiencia como opción de grado:</b>	Evidencia de la sistematización de experiencia en el Repositorio Institucional.

## CONTRATO DE APRENDIZAJE Y/O PRÁCTICA DE CONVENIO

**ARTÍCULO 9. CONTRATO DE APRENDIZAJE Y/O PRÁCTICA DE CONVENIO:** el contrato de aprendizaje y/o práctica de convenio es la modalidad según la cual el estudiante podrá desarrollar una práctica remunerada o ad honorem bajo un contrato de aprendizaje o convenio, según corresponda, a través del cual se realiza una actividad jurídica, bajo la vigilancia de un docente tutor designado por la Universidad, quien certificará la práctica en articulación con el concepto emitido por el Sector externo.

### 9.1 LINEAMIENTOS CONTRATO DE APRENDIZAJE Y/O PRÁCTICA DE CONVENIO COMO OPCIÓN DE GRADO:

<b>Requisitos para optar a esta opción de grado:</b>	A. Carta de aceptación por parte de la entidad pública o privada en la que manifieste la aceptación del estudiante como contratista de aprendizaje o practicante de convenio y la relación de las funciones con la carrera de Derecho.
--	--

	<ul style="list-style-type: none"> <li>B. Haber cursado y aprobado la totalidad de créditos del programa.</li> <li>C. Promedio acumulado de cuatro (4,0).</li> <li>D. No superar el tiempo de un año (1) desde la aprobación de la totalidad de los créditos del programa, hasta la solicitud de optar por esta opción.</li> <li>E. Certificado de funciones de la entidad donde queden claras y que además estén relacionadas con el ejercicio del derecho.</li> </ul>
<b>Requisitos para validar esta opción de grado</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>A. Certificación escrita emitida por la entidad donde conste el tiempo y la funciones que desempeñó como contratista o pasante de convenio.</li> <li>B. Documento de sistematización de la experiencia de la práctica y/o convenio avalado por la coordinación de investigación del programa de Derecho.</li> <li>C. El estudiante deberá cargar la sistematización al repositorio institucional, y deberá allegar el respectivo link.</li> </ul>
<b>Duración:</b>	La práctica deberá ser mínimo de un (01) año, en el caso que la práctica sea inferior a un año, tendrá que ser avalada por el Consejo de Facultad y en ningún caso la práctica no podrá ser inferior a seis (06) meses.
<b>Lugar:</b>	Las entidades con las cuales la Universidad tiene convenio pueden ser verificadas en la Facultad de Derecho.

## ACCIÓN PÚBLICA DE INCONSTITUCIONALIDAD

**ARTICULO 10. PRESENTACIÓN DE ACCIÓN PÚBLICA DE INCONSTITUCIONALIDAD:** es un mecanismo de control constitucional que permite a **cualquier ciudadano** solicitar a la **Corte Constitucional** que revise y eventualmente declare inexecutable (inconstitucional) una norma de rango legal que contradiga la Constitución Política.

<b>Requisitos para optar a esta opción de grado:</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>A. Carta de aceptación de acompañamiento por parte de un docente investigador o un coordinador de semillero o grupo de estudio. La carta debe manifestar que la acción pública de</li> </ul>
--	---

	inconstitucionalidad está relacionado con un proyecto de investigación que este en ejecución.
<b>Requisitos para validar esta opción de grado</b>	<p>A. Constancia de admisión de la acción por el juez competente.</p> <p>B. Documento donde obre el link de la acción de inconstitucionalidad cargada en el Repositorio Institucional.</p>
<b>Requisitos de la demanda</b>	La demanda debe ser de autoría propia, no en coautoría con abogados externos o funcionarios públicos sino de estudiantes adscritos a la Universidad.

## TRABAJO DE GRADO

**ARTÍCULO 11. DEL TRABAJO DE GRADO.** Este debe contener una dimensión definida del derecho, enmarcada en una problemática identificada por el estudiante y respondiendo a una metodología propia de la investigación científica.

### 11.1 LINEAMIENTOS TRABAJO DE GRADO COMO OPCIÓN DE GRADO:

<b>Fases del trabajo de grado</b>	<p>Cada trabajo de grado debe cumplir con un aval del Comité de Opciones de Grado de la Facultad en cada una de sus fases, antes de ser aceptado para obtener el título de Profesional en Derecho, por lo anterior, es necesario cumplir con las siguientes fases:</p> <p>A. Presentación y aprobación del anteproyecto de investigación, el cual debe entregarse al Comité de Opciones de Grado teniendo en cuenta el cronograma vigente para cada anualidad.</p> <p>B. Presentación del documento final de la investigación ante el Comité de Opciones de Grado</p> <p>C. Sustentación, defensa y aprobación de la investigación ante los Jurados designados por el Comité de Opciones de Grado.</p>
-----------------------------------	--

<p><b>Integrantes:</b></p>	<p>El trabajo de grado debe ser elaborado por un máximo de dos (2) estudiantes, siempre y cuando, el nivel de complejidad de este evidencie la necesidad de más de un estudiante, lo cual debe ser avalado por el Comité de Opciones de Grado.</p>
<p><b>Director.</b></p>	<p>El director del trabajo de grado designado por el Comité de Opciones de Grado es el responsable de la dirección y asesoría al estudiante, durante el tiempo de elaboración de este y debe hacer parte de los docentes de la Facultad de Derecho.</p> <p>Salvo situaciones en las que se esté realizando un proyecto de investigación conjunto en el marco de un convenio interinstitucional, se permitirá la figura de codirector con dicha entidad y /o un docente codirector de otra sede o seccional de la Universidad.</p> <p>En caso de que el director designado no pueda continuar con la asesoría correspondiente, el Comité de Opciones de Grado nombrará un director sustituto, quien asumirá las funciones establecidas por los presentes lineamientos.</p>
<p><b>Funciones del director</b></p>	<p>Son funciones del director:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>A. Asesorar y acompañar al estudiante en la elaboración del trabajo de grado, documento final y preparación de la sustentación del mismo.</li> <li>B. Reunirse con el estudiante de manera periódica, con el fin de discutir los avances en el trabajo, llevando registro de cada reunión.</li> <li>C. Revisar los avances del trabajo de grado que el estudiante le presente y sugerir los ajustes correspondientes, propendiendo por la calidad de la investigación.</li> <li>D. Avalar por escrito el documento final y de la presentación del trabajo de grado, ante el Comité de Opciones de Grado de la Facultad.</li> <li>E. Asesorar al estudiante en los ajustes al documento propuestos por los jurados del</li> </ol>

	<p>trabajo de grado, dentro de los plazos establecidos.</p> <p>F. Avalar por escrito los ajustes a los documentos presentados a los jurados.</p>
<p><b>Presentación y aprobación del anteproyecto de grado.</b></p>	<p>El estudiante presentará su anteproyecto de grado ante el Comité de Opciones de grado de la Facultad, siguiendo la siguiente estructura:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>A. Portada.</li> <li>B. Título de la investigación.</li> <li>C. Planteamiento del problema, pregunta de investigación e hipótesis, si aplica.</li> <li>D. Justificación.</li> <li>E. Objetivos (general y específicos).</li> <li>F. Marco referencial.</li> <li>G. Estado del arte, Marco Teórico, Marco Conceptual y los que se consideren relevantes para los intereses de la investigación.</li> <li>H. Metodología de investigación (descripción del enfoque de investigación, tipo de estudio, y tratamiento de información, operacionalización de variables, tratamiento de indicadores, técnicas y procedimientos cuantitativos y cualitativos y una breve descripción de las actividades para el desarrollo de los objetivos específicos).</li> <li>I. Cronograma.</li> <li>J. Presupuesto.</li> <li>K. Referencias bibliográficas.</li> </ul> <p>Este anteproyecto no superará una extensión de 20 páginas sin incluir portada, contra portada, dedicatoria, tabla de contenido, anexos y bibliografía. El trabajo cumplirá con las normas APA para su presentación.</p>
<p><b>Protocolo de evaluación del anteproyecto</b></p>	<p>El Comité de Opciones de Grado, dispondrá de quince (15) días hábiles para emitir el concepto, el cual será informado por escrito al estudiante. El concepto puede ser aprobado, no aprobado, o aprobado con ajustes.</p> <p><b>APROBADO:</b> Si el concepto es aprobado, se continúa con el desarrollo del proyecto.</p>

	<p><b>APROBADO CON AJUSTES:</b> El anteproyecto de grado se considera aprobado con ajustes, si requiere correcciones. Para el caso, se indicarán las correcciones, ajustes o cambios que deban efectuarse; el plazo para la entrega del anteproyecto de grado ajustado es de quince (15) días hábiles.</p> <p><b>NO APROBADO:</b> El anteproyecto de grado se considera no aprobado, si no cumple con lo establecido en los ítems anteriores o se comprueba plagio; caso en el cual el estudiante debe presentarse a una Opción de Grado diferente con las instancias pertinentes.</p> <p>Lineamientos de Opciones de Grado de la Facultad de Derecho.</p> <p>En caso de comprobarse plagio en el anteproyecto, el estudiante será reportado en la Facultad y se abrirá el respectivo proceso disciplinario, según lo establecido en el Reglamento del Programa.</p>
<p><b>Desarrollo del trabajo de grado</b></p>	<p>Una vez aprobado el anteproyecto, el estudiante tendrá hasta dos (2) semestres académicos para desarrollar y entregar el documento final de trabajo de grado.</p> <p><b>PARÁGRAFO.</b> El Comité de Opciones de Grado tiene la facultad de otorgar prórroga de máximo dos (2) meses para la presentación del documento final del trabajo de grado, previa solicitud formal del estudiante, justificando las razones por las cuales no cumplió con el tiempo establecido, con visto bueno del director del trabajo respectivo.</p>
<p><b>Contenido del trabajo de grado</b></p>	<p>Al finalizar la investigación, el estudiante debe entregar al Comité de Opciones de Grado de la Facultad, el documento final de la misma, cumpliendo con las normas técnicas correspondientes a lo estipulado por el CRAI y normas APA séptima (o última) versión, siguiendo la siguiente estructura:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>A. Portada.</li> <li>B. Dedicatoria.</li> <li>C. Agradecimientos (opcional).</li> <li>D. Tabla de contenido.</li> </ol>

	<p>E. Lista de cuadros. F. Lista de tablas. G. Lista de figuras. H. Glosario. I. Resumen. J. Cuerpo del trabajo. K. Introducción. L. Planteamiento del problema y pregunta de investigación. M. Justificación. N. Objetivos. O. Marco de referencia. P. Metodología. Q. Desarrollo y resultados de la investigación. R. Conclusiones y recomendaciones. S. Referencias Bibliográficas. T. Anexos.</p> <p>Este documento no superará una extensión de 35 páginas sin incluir portada, contra portada, dedicatoria, tabla de contenido, anexos y bibliografía.</p> <p>Los derechos de autor correspondientes se tratarán según lo dispuesto por la legislación colombiana y los lineamientos de la Universidad Santo Tomás.</p>
<p><b>Entrega del trabajo de grado</b></p>	<p>Finalizada la investigación y el desarrollo del documento final, el estudiante debe hacer entrega de este al Comité de Opciones de Grado, según las condiciones anteriormente mencionadas junto con el <b>Formato de Aprobación del director</b>, que certifique que el proyecto cumple los objetivos propuestos y solicitando la evaluación del trabajo de grado.</p>
<p><b>Evaluación del trabajo de grado</b></p>	<p>Una vez recibido el documento final por parte del Comité de Opciones de Grado de la Facultad, se procederá a designar los tres (3) jurados encargados de evaluar el trabajo de grado.</p>
<p><b>JURADOS EVALUADORES</b></p>	<p>Los jurados serán los responsables de la revisión metodológica y del contenido del trabajo de grado; los mismos serán designados por parte del Comité de</p>

	Opciones de Grado de la Facultad, de acuerdo con los perfiles requeridos en razón al tema de la investigación.
<p><b>Funciones de los jurados evaluadores</b></p>	<p>Una vez designados los jurados evaluadores, los mismos serán desconocidos para el estudiante, hasta el momento de la sustentación del Trabajo de Grado.</p> <p>Son funciones de los jurados evaluadores:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>A. Leer y evaluar el Trabajo de Grado en sus aspectos metodológicos y en el desarrollo de la investigación, teniendo en cuenta los lineamientos establecidos por la Facultad, así como la rigurosidad teórica y conceptual, evidenciando la pertinencia de la investigación en el estudio de los Derecho.</li> <li>B. Presentar de manera escrita, el concepto final de su revisión dentro de los veinte (20) días calendario siguientes a la recepción del documento, teniendo en cuenta el protocolo de evaluación de trabajos de grado establecido por la Facultad, a saber: Aprobado, No Aprobado, Aprobado con Ajustes.</li> <li>C. Estar presente en el momento de la sustentación del Trabajo de Grado en calidad de evaluador y emitir el concepto correspondiente, mismo que debe constar en el acta respectiva.</li> </ul> <p>Los jurados evaluadores serán elegidos entre los docentes de la Facultad, salvo situaciones en las que se esté realizando un proyecto de investigación conjunto, en el marco de un convenio interinstitucional, se permitirá la figura de jurado externo de dicha entidad.</p> <p>Cada uno de los jurados emitirá su evaluación por medio de una rúbrica, y al estudiante se le comunicará el resultado de dicha valoración por correo electrónico del Comité de Opciones de Grado.</p>
<p><b>Sustentación y defensa del trabajo de grado</b></p>	<p>Una vez revisado y aprobado el trabajo de grado por parte de Comité de Opciones de Grado, el mismo programará la fecha, hora y lugar para la sustentación y defensa de este por parte del estudiante. El estudiante</p>

	<p>contará con un máximo de treinta (30) minutos para la presentación y defensa del trabajo de grado, luego, los asistentes dispondrán de treinta (30) minutos adicionales para formular las preguntas correspondientes.</p>
<p><b>Valoración y calificación del proyecto de investigación</b></p>	<p>Una vez presentada la sustentación por parte del estudiante, los jurados, en privado, emitirán el juicio respectivo y darán la calificación correspondiente, según el artículo 14 del presente documento.</p> <p>En caso de que la calificación obtenida de la mayoría de los evaluadores (rúbrica de sustentación que contiene evaluación del documento y su defensa), sea <b>NO APROBADO</b> el estudiante debe solicitar a la Facultad una opción de grado diferente, de las contenidas en esta resolución.</p> <p>En caso de que la mayoría de los evaluadores vote <b>APLAZADO</b>, el estudiante contará hasta con (30) días calendario para realizarlos y una vez cuente con el visto bueno del director del trabajo, pasará a solicitar la programación de la nueva sustentación al Comité de Opciones de Grado.</p> <p>En el caso que la mayoría de los evaluadores vote <b>APROBADO</b>, se dará por cumplido el requisito de sustentación del trabajo de grado.</p> <p>En caso de que el estudiante no pueda asistir en la fecha y hora señaladas a la sustentación, la misma puede ser reprogramada hasta por una sola vez siempre y cuando, el estudiante presente la justificación correspondiente, debidamente avalada por la Decanatura de la Facultad.</p>
<p><b>Requisitos para optar por esta opción de grado</b></p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. El trabajo de grado (monografía) en el formato correspondiente.</li> <li>2. Documento de aprobación por parte del director del trabajo de grado en el formato correspondiente.</li> <li>3. Acta de sustentación aprobada de la monografía.</li> <li>4. Documento donde obre el link en el que se evidencie la publicación de la monografía en el repositorio institucional.</li> </ol>

### CAPITULO III – GENERALIDADES DE LA OPCIÓN DE GRADO

**ARTÍCULO 12. CRONOGRAMAS.** Las Opciones de Grado se registrarán conforme a los cronogramas establecidos por el Comité de Opciones de Grado, que se fijará anualmente y que será un anexo a esta reglamentación.

**PARÁGRAFO.** En el caso que el estudiante deba realizar ajustes a la propuesta de la opción de grado elegida y exceda el plazo establecido por estos mismos lineamientos, para realizar las correcciones, se entenderá que desiste de continuar con la opción de grado escogida y deberá elegir otra opción u otro tema.

**ARTÍCULO 13. INSCRIPCIÓN DE LA OPCIÓN DE GRADO.** El estudiante deberá solicitar la inscripción de la opción de grado elegida ante el Comité de Opciones de Grado, una vez cumpla con los requisitos previstos en este documento. Dicha solicitud debe ser radicada en la página web de la facultad.

Sera **requisito general** para la inscripción que el estudiante haya creado perfil en CVLac (el perfil se puede crear en: [https://scienti.minciencias.gov.co/cvlac/Login/pre\\_s\\_login.do](https://scienti.minciencias.gov.co/cvlac/Login/pre_s_login.do)).

**PARÁGRAFO.** El estudiante podrá realizar máximo dos cambios de opción de grado.

**ARTÍCULO 14. TÉRMINO PARA GRADUARSE.** De acuerdo con el Reglamento Estudiantil General de Pregrado Multicampus (Art. 63) una vez aprobados los créditos del plan de estudios, el estudiante cuenta con dos (2) años para graduarse. Pasado este tiempo sin que haya aprobado su opción de grado, deberá cumplir las condiciones o exigencias académicas y administrativas que señale el Consejo de Facultad para su continuidad.

**ARTÍCULO 15. CRITERIOS DE CALIFICACIÓN PARA LAS OPCIONES DE GRADO: AUXILIAR DE INVESTIGACIÓN; SEMILLERO O GRUPO DE INVESTIGACIÓN; TRABAJO DE INVESTIGACIÓN (MONOGRAFÍA Y/O TESINA); Y PONENCIA INTERNACIONAL:**

Las opciones de grado del presente artículo serán evaluadas bajo los siguientes criterios:

- A. Originalidad. Grado de innovación y de contribución de nuevo conocimiento que posee el trabajo de investigación.
- B. Pertinencia. Grado de respuesta a las exigencias de la vida humana y a las necesidades de la región, del país o del contexto internacional.

- C. Coherencia. Grado de relación o correspondencia entre el planteamiento del problema, los objetivos propuestos, el diseño metodológico, resultados alcanzados.
- D. Eficiencia. Uso apropiado de los recursos metodológicos para la obtención de resultados.
- E. Buenas prácticas de investigación. Grado de cumplimiento de la normatividad vigente (institucional, nacional e internacional), para la presentación de trabajos académicos, cumplimiento de los criterios de ética, bioética e integridad científica.

De los anteriores criterios, las calificaciones podrán ser:

**APROBADO:** Nota entre tres puntos cinco y cinco puntos cero (3.5 – 5.0).

**APLAZADO:** Nota entre tres puntos cero y tres puntos cuarenta y nueve (3.0 - 3.49).

**NO APROBADO:** Nota menor de tres puntos cero (3.0).

**ANULADO:** Cuando se compruebe plagio de la opción de grado.

**ARTÍCULO 16. CRITERIOS DE CALIFICACIÓN PARA LAS OPCIONES DE GRADO: CONTRATO DE APRENDIZAJE Y/O PRÁCTICA DE CONVENIO; Y PRÁCTICA INVESTIGATIVA:** Los criterios para la evaluación de las opciones de grado que se estipulan en este artículo serán aquellos que se relacionan en la Rúbrica de Calificación, y la guía de Sistematización de Experiencia ambos anexos a esta guía.

**ARTÍCULO 17. RECONOCIMIENTOS.** Los productos de las siguientes opciones de grado podrán obtener la calificación de **LAUREADA** o **MERITORIA**:

- A. Auxiliar de Investigación.
- B. Semillero o Grupo de Investigación.
- C. Monografía y/o Tesina.

**RECONOCIMIENTO MERITORIO:** El trabajo además de cumplir con los criterios de calidad cuenta con alguno de los siguientes productos:

- A. Aceptación de un capítulo de libro producto de investigación dentro de una obra en colaboración con editorial externa a la institución. Reconocimiento Meritorio.

- B. Participación como autor en un libro producto de investigación dentro de una obra en colaboración, aceptada en un proceso con editorial externa a la institución.
- C. Aprobación para la socialización de una ponencia asociada al objeto de estudio de la investigación, en un evento académico reconocido (cuenta con comité científico y académico).
- D. Consultoría científico-tecnológica evaluada favorablemente y con concepto de apropiación de los resultados de la misma.

**RECONOCIMIENTO LAUREADO:** El trabajo además de cumplir con los criterios de calidad cuenta con alguno de los siguientes productos:

- A. Artículo de investigación aceptado en revista nacional o internacional indexada en Publindex o integrada en Sistemas de Indexación y Resumen (SIREs).
- B. Producto de desarrollo tecnológico e innovación asociado a Patente, Modelo de utilidad, diseño industrial o planta piloto.
- C. Obra o producto de investigación- creación validada y certificada con calidad A1, A, B o C de acuerdo con los requisitos de existencia y calidad que sugiere el Sistema nacional de ciencia, tecnología e innovación.

**PARÁGRAFO.** El Coordinador del Comité de Opciones de Grado, hará lectura del acta de sustentación, una vez finalizada la misma y se archivará en la carpeta del estudiante a más tardar en los dos (2) días hábiles después de la sustentación.

El acta de sustentación será firmada por el estudiante, el director/tutor, los jurados y el Decano de Facultad.

**ARTÍCULO 18. DE LAS SANCIONES EN RELACIÓN CON LAS OPCIONES DE GRADO.** Cualquier trabajo producto de la opción de grado que presente fraude, en cualquiera de sus etapas (documentos, visitas, compromisos, entre otros), generará como consecuencia la anulación del trabajo y la obligación de presentar un trabajo distinto, sin perjuicio de la sanción disciplinaria que se imponga.

**PARAGRAFO.** El estudiante en esta situación se acoge al Reglamento Disciplinario de la Universidad Santo Tomás.

## **CAPÍTULO IV. COMITÉ DE OPCIONES DE GRADO**

**ARTÍCULO 19. COMITÉ DE OPCIONES GRADO.** El Comité de Opciones de Grado es la autoridad colegiada de la Facultad de Derecho, responsable sobre el direccionamiento del proceso de grado, ante el cual, los estudiantes matriculados deberán acreditar el

cumplimiento de los requisitos dispuestos en el presente documento, para optar al título de Abogado/a.

**ARTÍCULO 20. INTEGRACIÓN DEL COMITÉ DE OPCIONES GRADO.** El Comité de Opciones de Grado estará conformado por:

- A. La Decanatura de Facultad, quien lo preside.
- B. Líder de Currículo.
- C. Líder de Investigación.
- D. Líder de Opciones de Grado.
- E. Docentes asignados por decanatura.
- F. Secretaria de División

**PARAGRAFO.** Se podrán invitar a otros líderes de procesos que se consideren necesarios según el caso en concreto.

**ARTÍCULO 21. FUNCIONES DEL COMITÉ DE OPCIONES DE GRADO.** Son funciones del Comité de Opciones de Grado de la Facultad de Derecho:

- A. Coordinar y supervisar todas las actividades relacionadas con las opciones de grado en sus diferentes modalidades de la Facultad de Derecho.
- B. Velar por el cumplimiento de las normas establecidas en el presente documento para la Facultad de Derecho.
- C. Aprobar o negar las solicitudes de opciones de grado de la Facultad de Derecho.
- D. Designar y/o remover los directores de Proyectos, Supervisores de Práctica y Jurados en las diferentes modalidades.

### **Lineamientos de Opciones de Grado de la Facultad de Derecho**

- A. Fijar las fechas de sustentación pública de los trabajos producto de la opción de grado que deben ser presentados de acuerdo con el presente documento en la opción de grado escogida por los estudiantes de la Facultad, una vez sean aprobados por los jurados.
- B. Servir de organismo de primera instancia y dirimir las diferencias que surjan de la interpretación de los reglamentos que regulan las opciones de grado. El Consejo de Facultad actuará como organismo de segunda instancia.

## **CAPÍTULO V. VIGENCIA**

**ARTÍCULO 22. VIGENCIA.** El presente documento rige a partir del catorce (14) de Julio del 2025.

**ARTÍCULO 23. DEL REGLAMENTO ANTERIOR.** Los estudiantes que iniciaron el proceso de grado y que hayan elegido y desarrollado una opción de grado con anterioridad a la entrada en vigencia de este documento continúan con la reglamentación prevista en esta materia.

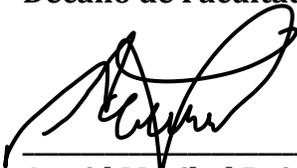
El Comité de Grados, en aplicación del principio de favorabilidad, podrá aprobar el cambio a este régimen, con solicitud expresa por escrito del estudiante o de los estudiantes dirigido a la Facultad de Derecho.

*P. Miguel Cely G, O.P.*

**Fray Miguel Ignacio Cely Gúezguán, O.P.**  
**Director de División de Ciencias Jurídicas**



**Rodrigo Cortés Borrero**  
**Decano de Facultad**



**Astrid Maribel Rojas Salazar**  
**Secretaria de División de Ciencias Jurídicas**

## ANEXO 1

### SISTEMATIZACION DE EXPERIENCIA.

#### ¿Que se sistematiza?

Las practicas, los aprendizajes, las transformaciones, el impacto o efectos de los procesos

#### ¿Para qué se sistematiza?

Para compartir, intercambiar, conocer, y apropiar los saberes de la practica en las diferentes comunidades.

#### Contenido:

- A. Lista los hechos o acontecimientos más relevantes
- B. Lista los periodos, fases o momentos que organizan tu experiencia
- C. Dibuja tu recorrido personal en forma gráfica.
- D. Reflexiona sobre: ¿Por qué fueron significativos?, ¿Qué aprendizajes he tenido?, ¿Qué recomendaciones hago?

#### Para tener en cuenta en el contenido: ¿Que experiencia se quiere sistematizar?

- A. La sistematización no tiene que cubrir toda la experiencia.
- B. Se debe delimitar en tiempo y lugar
- C. Se debe definir un hilo conductor que atraviesa toda la experiencia
- D. Cuáles son los aspectos centrales
- E. Qué registros o fuentes hay disponibles
- F. Etapas y cambios en el proceso.

#### Elaboración de las conclusiones:

- A. Sacar las principales afirmaciones sobre nuestra manera de hacer las cosas, nuestras ideas e intencionalidades
- B. Lo nuevo que hay que incorporar en prácticas futuras, pistas de trabajo, recomendaciones para nuestras prácticas, orientaciones.
- C. Duda e inquietudes que quedan abiertas.

Fuente: [Enlace sistematización-20230907\\_174053-Grabación de la reunión.mp4](#)

## ANEXO 2

**UNIVERSIDAD SANTO TOMÁS  
FACULTAD DE DERECHO  
COORDINACIÓN DE INVESTIGACIÓN**

**FICHA DE EVALUACIÓN DE TRABAJOS DE GRADO PREGRADO**

**1. EVALUADOR (A) DEL ARTÍCULO:**

Nombre Evaluador:

Cédula

Teléfono:

**2. VALORACIÓN**

<b>CRITERIO</b>	<b>VALORACIÓN (de 0.0 a 5.0)</b>	<b>OBSERVACIONES (Comentarios, sugerencias, errores, cambios, etc. De ser necesarios)</b>
<b>Planteamiento del Problema de Investigación</b> (¿El problema de investigación se encuentra planteado y descrito de manera coherente y justificada en el texto?)		
<b>Objetivos y Justificación</b> (Pertinencia, utilidad, actualidad, necesidad)		
<b>Estado del Arte</b>		
<b>Calidad del Modelo Metodológico</b> (se hace explícita y es coherente la propuesta metodológica en la integración entre tipo de investigación, pregunta, objetivos, procedimiento, acciones a		

desarrollar y resultados esperados.)  Nota: La estructura como mínimo debe contener cuatro apartes importantes: 1. Introducción, 2. Metodología, 3. Resultados y 4. Conclusiones.		
<b>Contenido del Documento:</b> ¿Se divide en partes claras, articuladas coherentemente, y culminan en un acápite de conclusiones claras que responden al problema de investigación?		
<b>Impacto de la Investigación</b>		
<b>Normas de Estilo APA y redacción</b>		

3. **CALIFICACIÓN:** Escoja entre una de las siguientes tres opciones.

Nota: \_\_\_\_\_

A. El trabajo es APROBADO \_\_\_\_\_

B. El trabajo es APLAZADO \_\_\_\_\_. Indique las modificaciones a que haya lugar:

C. El trabajo es NO APROBADO \_\_. Indique las razones por las cuales se rechaza el trabajo de grado:

---



---



---



---



---

D. El trabajo es ANULADO . Indique la causal de anulación: \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_